



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VELAMAZÁN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable del barrio de Rebollo de Duero, perteneciente a este Ayuntamiento de Velamazán, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tarifas y cuotas:

"Art. 5.A.2. Cuota tributarla a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua:

a) Cuota fija: 12 €/año.

Viviendas, granjas y naves agrícolas:

De 0 a 130 m³, a 0,20 €/m³/año.

De 131 m³ en adelante a 0,45 €/m³/año.

b) Cuota fija cloración: 12 €/año

c) Cuota fija alcantarillado: 10 €/año.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Velamazán, 26 de noviembre de 2018.– El Alcalde, David Sobrino de Miguel.

2285

BOPSO-140-07122018